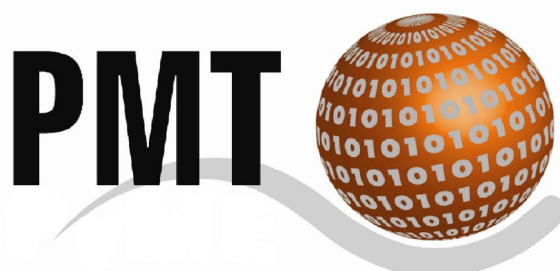


ANEXO III



**Programa de  
Modernización  
Tecnológica**

De la Provincia de Buenos Aires

**MANUAL OPERATIVO**

LA PLATA, FEBRERO DE 2009

## CONTENIDO

<b>CONTENIDO</b> .....	<b>2</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>1. OBJETIVOS</b> .....	<b>4</b>
<b>2. BENEFICIARIOS</b> .....	<b>4</b>
<b>3. OBJETO</b> .....	<b>4</b>
<b>4. GESTIÓN Y EJECUCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>5. FASES DE IMPLEMENTACIÓN</b> .....	<b>5</b>
5.1. INCORPORACIÓN AL PMT.....	5
5.1.1. <i>Entidades habilitadas</i> .....	5
5.1.2. <i>Documentación de la entidad</i> .....	5
5.2. RELEVAMIENTO Y DIAGNÓSTICO.....	6
5.2.1. <i>Relevamiento de las empresas</i> .....	6
5.2.2. <i>Diagnóstico</i> .....	6
5.2.3. <i>Relevamiento y Diagnóstico online</i> .....	6
5.3. PROYECTOS DE MEJORA.....	7
5.3.1. <i>Requisitos para la presentación de Proyectos de mejora</i> .....	8
5.3.2. <i>Presentación de Proyectos de mejora</i> .....	8
5.3.3. <i>Evaluación de los Proyectos de mejora</i> .....	8
5.3.4. <i>Contrato de ejecución</i> .....	8
5.3.5. <i>Ejecución</i> .....	9
5.3.6. <i>Terminación</i> .....	9
5.4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	9
5.4.1. <i>Sistema de gestión y seguimiento</i> .....	9
5.4.2. <i>Supervisión, control y auditoría</i> .....	9
5.4.3. <i>Evaluación y seguimiento de resultados</i> .....	10
5.5. RENDICION.....	10

## **INTRODUCCIÓN**

---

Por acta de directorio N° 1277 se creó el Programa de Modernización Tecnológica (PMT), cuya finalidad es el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades de desarrollo tecnológico de la Provincia de Buenos Aires y aumentar la competitividad y sustentabilidad de las empresas.

El programa prevé que parte de la actividad se efectúe en forma descentralizada, **para asegurar la llegada del programa a empresas del territorio que habitualmente no acceden a los planes promocionales nacionales y/o provinciales.** Específicamente, se realizará un trabajo de campo a través de Unidades Ejecutoras que, distribuidas en el territorio de la provincia, faciliten la llegada del PMT a una amplia muestra de empresas de características variadas.

La red de Unidades Ejecutoras cumplirá su misión de vinculación tecnológica difundiendo y colaborando en la aplicación de los canales de promoción disponibles para empresas de la provincia. Esto lo realizará partiendo del conocimiento detallado de las necesidades y expectativas de cada empresa, para lo cual, previamente, debe elaborar un relevamiento y diagnóstico de cada caso.

La modalidad de trabajo se diseñó de forma tal de ampliar la nómina de beneficiarios de planes de promoción, y **donde además el punto de partida sea la necesidad detectada en la empresa y no la oferta existente en el Estado.**

La redacción del presente manual obedece a la necesidad de darle a este programa la agilidad y velocidad de respuesta imprescindibles para producir un impacto real e inmediato en el tejido productivo de la provincia por la aplicación de innovación y modernización tecnológica.

Por lo dicho, es imprescindible que todos quienes participen en la ejecución, seguimiento y control de las actividades inherentes al PMT, lo hagan de acuerdo a las pautas fijadas en este manual, como forma de unificar criterios y coordinar acciones.

## **1. OBJETIVOS**

---

- 1.1. Fortalecer las capacidades institucionales de las entidades de desarrollo regional y vinculación tecnológica e incrementar la eficacia y eficiencia de las políticas y programas de modernización e innovación tecnológica en el territorio provincial.
- 1.2. Mejorar la competitividad de las empresas – otorgando prioridad a las pequeñas y medianas - , a través de la promoción de procesos de modernización e innovación tecnológica adecuados a sus necesidades de crecimiento.
- 1.3. Promover el desarrollo de procesos de cooperación entre empresas y entre estas y las instituciones productoras y difusoras de conocimiento para fortalecer los procesos de desarrollo provincial, regional y local.

## **2. BENEFICIARIOS**

---

Entidades de desarrollo regional y vinculación tecnológica que cumplan los requisitos establecidos en 5.1. Aquellas que se incorporen al PMT se considerarán "**Unidades Ejecutoras**" de dicho programa.

## **3. OBJETO**

---

- 3.1. Establecer, con entidades preexistentes, una red eficiente, de amplio alcance territorial, abocada a la vinculación entre el ámbito de la producción y el de la generación y actualización del conocimiento.
- 3.2. Realizar, mediante dicha red, el estudio presencial en empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires.
- 3.3. Efectuar el relevamiento y diagnóstico de necesidades de modernización e innovación tecnológica de dichas empresas de la Provincia de Buenos Aires.
- 3.4. Apoyar la implementación de Proyectos de mejora que, detectados, promovidos y acompañados por la entidades integrantes de la red de vinculación, brinden soluciones tecnológicas a problemas que impacten en la competitividad de esas empresas a través de la transferencia de conocimientos, información y/o asistencia técnica.

## **4. GESTIÓN Y EJECUCIÓN**

---

El PMT, a nivel territorial, será gestionado y ejecutado a través Entidades de Desarrollo Regional y Vinculación Tecnológica que, previo acuerdo con la CIC:

- 4.1. Administrarán los fondos subsidiados por la CIC y realizarán las Gestiones necesarias para coordinar la ejecución de los relevamientos y diagnósticos en las empresas de su ámbito.

- 4.2. Realizarán la tarea de relevamiento y diagnóstico en empresas en su ámbito de actuación.
- 4.3. Asistirán técnicamente a esas empresas en la formulación e implementación de Proyectos de mejora.
- 4.4. Efectuará las rendiciones inherentes a los subsidios recibidos de la CIC, de acuerdo a las condiciones pactadas al momento de su incorporación al programa y a los procedimientos establecidos en el presente Manual Operativo.

## **5. FASES DE IMPLEMENTACIÓN**

---

- 5.1. Incorporación al PMT
- 5.2. Relevamiento y diagnóstico
- 5.3. Proyectos de Mejora
- 5.4. Seguimiento y monitoreo

### *5.1. INCORPORACIÓN AL PMT*

---

#### *5.1.1. Entidades habilitadas*

Podrán incorporarse al PMT aquellas entidades sin fines de lucro, radicadas en la Provincia de Buenos Aires, que incluyan entre sus objetivos la vinculación tecnológica, entendida en los términos previstos por la Ley Nacional 23877.

Es potestad de la CIC determinar la conveniencia de dicha incorporación en base a criterios de localización geográfica, antecedentes y contribución al logro de los objetivos del programa.

La Unidad Ejecutora se considera habilitada, a los efectos del PMT, desde la fecha de firma del **"CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, TRANSFERENCIA Y MODERNIZACION TECNOLOGICA"**.

#### *5.1.2. Otorgamiento del Subsidio*

La CIC subsidiará el trabajo de los Consultores de la Unidad Ejecutora y los gastos de administración asociados al logro de los objetivos del programa. El mismo se hará efectivo al momento de la firma del Contrato de referencia mencionado anteriormente.

A las Unidades Ejecutoras participantes del Programa, la CIC les asignará un número de empresas determinado y un monto máximo a utilizar para la presentación de Planes de Mejora Tecnológica.

Los montos correspondientes a la ejecución de Relevamientos y Diagnósticos presenciales, según el detalle de 5.2.1 y 5.2.2, será igual a \$500 por cada empresa; y para los diagnósticos online, realizados según 5.2.3, será de \$100 por cada empresa.

Los gastos de administración de la Unidad Ejecutora serán subsidiados con un monto igual a \$5.000 por cada 20 empresas adjudicadas (modalidad 1 relevamiento presencial); y \$5.000 por cada 50 empresas adjudicadas (relevamiento Online).

### *5.1.3. Documentación de la entidad*

Es condición necesaria para incorporarse al programa presentar ante la CIC:

- a) Copia del Estatuto, Contrato Social, o documento de creación que correspondiere.
- b) Copia vigente del Acta de Asamblea, Directorio, Reunión de Socios, o documento que correspondiere para la designación de las autoridades y responsables administrativos.
- c) Si la presentación es firmada por apoderado, copia del poder que lo acredite como tal.

## 5.2. RELEVAMIENTO Y DIAGNÓSTICO

Son productos de esta fase:

### *5.2.1. Relevamiento de las empresas (Modalidad 1, Relevamiento Presencial)*

Consiste en:

- a) La convocatoria y, en caso de aceptación, la activación de la empresa en el sitio Web [www.tecnopymeactiva.com](http://www.tecnopymeactiva.com) cargando la planilla correspondiente, datos que conformarán la página 1 y 2 del Formulario de Relevamiento.
- b) La aplicación del instrumento de relevamiento elaborado por la CIC (Formulario de Relevamiento) por parte de un consultor *senior* designado por la Unidad Ejecutora, que deberá ser completado en la empresa en una entrevista con un interlocutor con suficiente conocimiento y capacidad de decisión.
- c) El ingreso de los datos del Formulario de relevamiento en el Sistema de Gestión y Seguimiento (SIGES) del PMT.

Las empresas ingresadas y relevadas serán consideradas, a todos los efectos, parte del lote de empresas vinculadas con la **Unidad Ejecutora** en el marco del programa.

### *5.2.2. Diagnóstico*

Consiste en un documento elaborado de acuerdo a las especificaciones de la CIC por el mismo consultor que realizó el relevamiento, en el que:

- a) Se realizan conclusiones y sugerencias a partir de la entrevista realizada en la empresa.
- b) Se identifican proyectos de mejora acordes con el diagnóstico realizado. Esos proyectos podrán ser incluidos en programas existentes en la CIC o en cualquier otro organismo del Estado Nacional y/o Provincial.

El documento deberá ser ingresado al Sistema de Gestión y Seguimiento y enviado a la empresa relevada. Además, una copia en papel del mismo debe ser remitida a la CIC cuando se efectúe la rendición del subsidio.

### 5.2.3 Relevamiento y Diagnóstico online (Modalidad 2)

Las empresas PYMES de la Provincia de Buenos Aires podrán llenar, bajo la modalidad online, el Formulario de Relevamiento existente en el sitio [www.tecnopymeactiva.com](http://www.tecnopymeactiva.com).

La CIC realizará contratos de subsidios con Unidades Ejecutoras a los efectos de que las mismas:

- a) Efectúen con un consultor senior un diagnóstico online de la empresa que ha llenado el formulario correspondiente.
- b) Visiten a la empresa en caso que, después del diagnóstico, la misma esté interesada en la realización de un Plan de Mejora Tecnológica u otro programa existente en el Estado Nacional y/o Provincial.

La CIC asignará a dichas Unidades Ejecutoras, en el correspondiente contrato de subsidio, un número de empresas determinado y un monto máximo a utilizar para la presentación de Planes de Mejora Tecnológica.

### 5.3. PROYECTOS DE MEJORA

---

A los efectos del presente programa se considerarán Proyectos de Mejora a aquellos proyectos orientados a transferir conocimientos, información o servicios para resolver problemas técnicos específicos o aportar elementos para su resolución.

En los casos que los Proyectos de mejora reúnan los siguientes requisitos, a saber:

- a) No superar el total de \$30.000.
- b) Contar con una contraparte igual o mayor al 60% del total indicado en a).
- c) No incluir en la parte subsidiada gastos por adquisición de bienes, licencias o patentes, las que sí podrán incluirse en la contraparte.

La unidad ejecutora podrá presentar a la CIC una solicitud de subsidio para la materialización del Proyecto de Mejora. Esta presentación cumplirá los pasos de evaluación, adjudicación y seguimiento que la CIC disponga.

Por cada 20 empresas relevadas y diagnosticadas, la Unidad Ejecutora tendrá disponible un monto de hasta \$ 60.000 para la implementación de los Proyectos de Mejora.

En los casos en que los proyectos de mejora no reúnan los requisitos anteriores podrá gestionarse su financiación por cualquier otro plan promocional nacional o provincial vigente; en ese caso debe adecuarse a las bases y condiciones vigentes para cada caso.

### *5.3.1. Requisitos para la presentación de Proyectos de Mejora*

- a) Los Proyectos de Mejora sólo podrán ser presentados para aquellas empresas que hayan sido registradas, relevadas y diagnosticadas. Su ejecución requiere de la evaluación y aprobación previa por parte de la CIC.
- b) Los Proyectos de Mejora deberán estar dirigidos a resolver problemas tecnológicos a través de la utilización, aplicación y adaptación de conocimientos.
- c) El costo total del proyecto no podrá superar el monto indicado en el punto a) precedente (5.3).
- d) El aporte financiado por la UNIDAD EJECUTORA con los recursos provenientes de subsidios otorgados a ésta por la CIC no podrá superar el 40% del monto total del proyecto.
- e) El aporte financiado por la UNIDAD EJECUTORA con recursos provenientes de subsidios otorgados por la CIC no podrá ser utilizado para la adquisición de bienes de capital, insumos y materiales para la operación de los mismos ni para la realización de remodelaciones o mejoras edilicias o de infraestructura física de la empresa (que podrán ser financiados con recursos aportados por la contraparte empresaria).
- f) Deberá adjuntarse a la Presentación del Proyecto el Presupuesto del proveedor que se propone para realizar la mejora en la empresa beneficiaria.
- g) El monto de contraparte correspondiente a hs. hombre propias de la empresa beneficiaria, no podrá superar el 20% del monto total del Proyecto, pudiendo el Directorio modificar esta cifra en los casos que considere pertinentes.

### *5.3.2. Presentación de Proyectos de mejora*

Incluye las siguientes actividades de la UNIDAD EJECUTORA:

- a) La elaboración y formulación de proyectos de mejora concordantes con los objetivos del PMT de acuerdo a los requisitos establecidos por el programa.
- b) Su presentación a la CIC en el formato por ella establecido, con la firma de aceptación del responsable de la empresa involucrada.
- c) El ingreso del proyecto al SIGES.
- d) La Unidad Ejecutora, por sus tareas de elaboración, presentación y seguimiento del Proyecto de mejora podrá percibir por parte de la empresa hasta un 5% del costo total del subsidio, que será considerado como gasto de contraparte.

### *5.3.3. Evaluación de los Proyectos de mejora*

La CIC evaluará los Proyectos de Mejora presentados por las UNIDADES EJECUTORAS utilizando los criterios que se aplican en el Formulario de Evaluación. Éstas, por su parte, proveerán información complementaria y contextual a requerimiento del evaluador asignado por la CIC.

### *5.3.4. Contrato de ejecución*

La UNIDAD EJECUTORA firmará con cada una de las empresas que cuenten con Proyectos de mejora aprobados por la CIC un Contrato de Ejecución con los requisitos mínimos que la CIC indique.

La UNIDAD EJECUTORA llevará registro con numeración correlativa de los acuerdos firmados con distintas empresas y archivará copia firmada.

#### *5.3.5. Ejecución*

La UNIDAD EJECUTORA supervisará y apoyará el cumplimiento del programa acordado en el Contrato de Ejecución del Proyecto de Mejora e informará a la CIC sobre eventualidades y problemas que pudieren presentarse.

#### *5.3.6. Terminación*

La UNIDAD EJECUTORA elaborará el informe de terminación del Proyecto de mejora dando constancia del cumplimiento de la programación anexa al Contrato de Ejecución. Este informe deberá ser ingresado al Sistema de Gestión y Seguimiento del PMT y remitido a la CIC.

### 5.4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

#### *5.4.1. Sistema de gestión y seguimiento*

Las UNIDADES EJECUTORAS ingresarán al sistema informático de gestión y seguimiento (SIGES) de acuerdo a las condiciones y procedimientos que éste establece:

- a) Los datos de las empresas a relevar ( activación en la sitio Web)
- b) Los resultados de los relevamientos realizados en cada empresa.
- c) Los diagnósticos elaborados en base a estos relevamientos
- d) Las presentaciones de los Proyectos de mejora.
- e) Los informes de terminación de los Proyectos de mejora.

#### *5.4.2. Supervisión, control y auditoria*

La CIC tendrá amplias facultades de supervisión, control y auditoria de las actividades y compromisos asumidos por las UNIDADES EJECUTORAS. Estas deberán permitir el libre acceso del personal designado por la CIC a la documentación sobre la ejecución del PMT así como a la verificación de las actividades y productos comprometidos.

Dicho personal podrá presentarse sin previo aviso, en el momento y en la forma que la CIC considere conveniente. Los Contratos de Ejecución de los Proyectos de Mejora, contendrán también cláusulas que habiliten a la CIC a verificar el cumplimiento de las actividades programadas en las empresas, sea a través de documentación específica o de observación *in situ*.

Los órganos competentes de control de la provincia, tendrán las mismas facultades que la CIC para controlar la documentación indicada en este manual y que sea afín a sus actividades específicas.

#### *5.4.3. Evaluación y seguimiento de resultados*

Las UNIDADES EJECUTORAS colaborarán en la reunión de información y el análisis de la situación de las empresas relevadas y con Proyectos de Mejora implementados, luego de realizadas estas actividades, a efectos de evaluar los resultados e impactos de las mejoras introducidas por los mismos en su desempeño.

#### 5.5. RENDICION

---

Se realizarán en un todo de acuerdo al Contrato de Otorgamiento de Subsidios firmado y/o al Manual de Rendición de Subsidio que la CIC determine.